

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**4091** PALMA DE MALLORCA.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hace saber:

En el procedimiento de Quiebra 834/2002 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se HOMOLOGA LA TRANSACCIÓN JUDICIAL acordada por QUIEBRA BAZOR INVERSIONES SL, en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución, que en este lugar se dan por reproducidos.

Se declara finalizado el presente proceso de quiebra voluntaria de la entidad BAZOR INVERSIONES, S.L .

El presente auto se notificará a los acreedores de forma personal y, además, se publicará en el BOE y en el diario El Mundo (art. 23.1 de la Ley Concursal).

Firme que sea la presente resolución, entréguese la cantidad consignada a la Sindicatura de la Quiebra, que le dará el fin previsto en el acuerdo.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de juicio ordinario tramitados con el número 758/2003 ante este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registro Mercantil para la Cancelación de la anotación de la quiebra en relación a la entidad quebrada.

Líbrese la correspondiente certificación literal de esta resolución, que quedará unida a los autos, llevándose la original al libro correspondiente.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y Firma S.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los acreedores, se extiende la presente.

Palma de Mallorca, 27 de enero de 2009.- El/La Secretario.

ID: A090008146-1